



Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00252-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JORGE IVAN ZAPATA TORRES contra CAROLINA RAMIREZ MONTOYA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión segunda de la demanda, específicamente respecto a la indemnización por calzado y vestido de labor, con el deber de indicar su fundamento normativo.
2. Indicará el fundamento jurídico que soporta la pretensión tercera de la demanda.
3. Adecuará las pretensiones de la demanda en los términos del numeral 2 del artículo 25 A del CPTSS, concretamente en lo que respecta a las pretensiones segunda – “Indemnizaciones”- y tercera, en tanto solicita de manera principal tanto la sanción moratoria por el no pago de prestaciones sociales y a su vez los intereses moratorios por este mismo concepto, las cuales se tornan excluyentes, o en su defecto deberá aclarar frente a qué acreencia laboral solicita se condene al pago de los intereses moratorios que persigue.
4. Informará la forma como obtuvo el correo electrónico mencionado como de notificaciones de la demandada, con el deber de allegar la evidencia correspondiente, particularmente las comunicaciones remitidas a esta.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JUAN CARLOS JARAMILLO ISAZA portador de la T.P. No. 334.862 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00213-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 135 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de agosto de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78804e2924df3159aef88bfc6e2262d0d005c32017a923f0032a30bb1c667cfa**

Documento generado en 23/08/2023 10:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>